

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de febrero de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 078-2019-CU.- CALLAO, 28 DE FEBRERO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el día 28 de febrero de 2019, sobre el punto de agenda 2. DESIGNACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC) está considerada como parte de la estructura orgánica como órgano de apoyo académico de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo indicado en el Art. 100, 100.3.3, d), del Estatuto de la Universidad;

Que, el Art. 27 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), es un órgano de apoyo académico de la Universidad, encargado de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos estructurados e integrados de los sistemas de evaluación y de gestión de la calidad universitaria, para lograr la autoevaluación, autorregulación y acreditación; coordina con instituciones y organismos nacionales e internacionales que realizan procesos de acreditación universitaria para la certificación respectiva; asimismo, el Art. 28 establece que la mencionada Dirección cuenta con tres unidades consideradas como órganos de línea: Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria, Unidad de Capacitación y Gestión de la Calidad Universitaria, y Unidad de Información y Comunicación;

Que, conforme a los Arts. 31, 32, y 33 del normativo estatutario se indica, para el caso de las tres unidades, que están dirigidas, cada una, por un docente principal o asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo, con dos años de experiencia en el área, y es elegido por el Consejo Universitario, a propuesta del Director de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, por un periodo de tres años;

Que, con Resolución N° 013-2019-CU del 10 de enero de 2019, se designó, a la docente asociada a dedicación exclusiva Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC) de la Universidad Nacional del Callao, por el período de tres (03) años, a partir del 01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2022, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y la normatividad respectiva;

Que, con Resoluciones N°s 027 y 094-2016-CU del 23 de febrero y 11 de agosto de 2016, se designaron a las Directores de las Unidades de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, por el periodo de tres años, 01 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2019; respectivamente;

Que, la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad mediante el Oficio N° 025-2019-DUGAC/R/UNAC (Expediente N° 01071303) recibido el 31 de enero de 2019, remite la propuesta de tres docentes para las Unidades de dicha Dirección; siendo los docentes: JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ como Director de la Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria; ROSA VICTORIA MESIAS RATTO como Directora de la Unidad de Capacitación y Gestión de la Calidad Universitaria; y SOFIA IRENA DURAN QUIÑONES como Directora de la Unidad de Información y Comunicación;



Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 28 de febrero de 2019, se trató el punto de agenda 2. DESIGNACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD; acordando los miembros consejeros aprobar la propuesta de la Directora presentada mediante Oficio 025-2019-DUGAC/R/UNAC de fecha 30 de enero de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 100-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 105-2019-ORH de fechas 08 de febrero de 2019, a lo acordado el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, a los **Directores de los órganos de línea de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC)** de la Universidad Nacional del Callao, por el período de tres (03) años, a partir del 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2022, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y la normatividad respectiva, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	FACULTAD
01	SOSA NUÑEZ JUAN REYNALDO	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA	FIPA
02	MESÍAS RATTO ROSA VICTORIA	CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	FCC
03	DURAN QUIÑONES SOFIA IRENA	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FCNM

- 2º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados docentes presentes la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor las prerrogativas y beneficios inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.

- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneración, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, DIGA, OPP, ORRH, UE, UR, e interesados.